



Por medio de la presente se le notifica que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017 se adjudicó a favor de la empresa PUBLIVALLAS el contrato de obras para el "SUMINISTRO DE SEÑALES INFORMATIVAS Y TURÍSTICAS" tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El acuerdo literalmente dice:

**TERCERO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE SEÑALES INFORMATIVAS Y TURÍSTICAS**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que con fecha 9 de junio, la Junta de Gobierno Local, aprobó el pliego del contrato de suministro de señales informativas y turísticas, disponiendo la apertura del procedimiento de contratación.

Se han cursado tres invitaciones de las que únicamente una empresa ha presentado oferta.

La empresa Publivallas, S.L., oferta la realización del contrato por importe de 20.461,98 euros más 4.297,02 euros de IVA, importe total 24.759,00 euros.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incluir en el anexo del pliego la señalización siguiente:

En Cascantes, el Polideportivo y el cementerio.

En Cabanillas, el Albergue y la Iglesia.

En Valsemana, la Iglesia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar a **PUBLIVALLAS, S.L.**, con CIF B-78050549 el contrato de suministro de **SEÑALES INDICATIVAS Y TURÍSTICAS**, por importe de 20.461,98 euros más 4.297,08 euros de IVA, lo que hace un total de 24.759,00 euros.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 432-639 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar a **PUBLIVALLAS, S.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede de este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 156.3 del RD Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público desde la recepción de la presente resolución y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario del presente contrato, así como la constitución de la garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cuadros, a 11 de agosto de 2017.

El Secretario,

Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.